



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00483-00 – ADJUDICACIÓN DE APOYOS – OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que, para la fecha y hora señalada en providencia anterior, la titular del Despacho se encuentra de permiso por razones de salud. Se adjunta permiso condedido. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2022-00483-00
Adjudicación de Apoyos

Auto No. 2170

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.
Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se considera necesario señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso. Para el efecto, señálese la hora de las **09:00 A.M. del día 11 de DICIEMBRE de 2023.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y apoderados que: deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia; la asistencia es obligatoria; la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley; su no asistencia hará presumir por ciertos los



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00483-00 – ADJUDICACIÓN DE APOYOS – OLGA LUCÍA GÓMEZ HERNÁNDEZ

hechos susceptibles de prueba de confesión en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito según el caso; no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubieren podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

TERCERO: PONER de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

CUARTO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará a cabo por la herramienta LIFESIZE y el link de la misma se enviará al correo electrónico que obre en el expediente.

NOTIFIQUESE,

La Juez
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9001799789f74dc5d46c6be12849d13f5db3606a20d96fe607ec42677e70b77f**

Documento generado en 09/10/2023 06:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>